

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer

Renglón 1: 706 (SETECIENTOS SEIS) COMPUTADORAS PCS, instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente pliego con las siguientes características mínimas:

- Procesador mínimo: Microprocesador Intel Core i5 14 gen ó superior.
 - RAM: 16 GB DDR4 ó superior.
 - Bus: PCI con soporte USB.
 - Slot PCI -E16X interno.
 - Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
 - Fuente energía Monitor: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete
 - Teclado QWERTY en español, extendido, ergonómico, compatible con Windows 10/11, con conexión USB.
 - Mouse óptico de 2 botones con scroll, conexión USB. incluyendo Pad.
 - Unidad óptica DVDWR interno.
 - Placa de video integrada o dedicada con soporte para resolución Full HD (1920x1080) y salida HDMI y DisplayPort.
 - Monitor pantalla plana LCD 21.5" o superior: Con acceso a 100Hz, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución 1920 x 1080 (FHD), con capacidad de pivot (orientable en sentido vertical y horizontal), con control de brillo y contraste, no entrelazado.
 - Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts.
- Al menos 5 puertos USB en total, con un mínimo de 2 USB 3.0 o superior (3.1, 3.2).
- Puertos USB para teclado y mouse.
 - 2 (dos) Salidas para Monitor externo HDMI y DISPLAY PORT.
 - Placa de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, integrada o dedicada, compatible con conector RJ-45.
 - Disco SSD M.2 PCIe NVMe de al menos 512 GB, con posibilidad de expansión interna (slot adicional libre o bahía).
 - Herramientas para ahorro de energía.

-Sistema operativo: Windows® 11 Pro Standard, **original, última versión disponible en el mercado**, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.

- Garantía: debe ser de 3 (tres) años del fabricante, y debe darse atención en el sitio donde se encuentre instalado el equipo. Cuando el Poder Judicial lo requiera el adjudicatario deberá encargarse de gestionar y posteriormente garantizar el cumplimiento efectivo del servicio técnico oficial, durante el período de garantía, así como el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. El adjudicatario debe presentar certificados que avalen que es soporte oficial de la marca, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 (cinco) años.

El equipamiento deberá ser instalado en las dependencias y localidades descriptas en el Anexo I. Dicha instalación corresponderá a renovación de equipamiento obsoleto (cambio del equipamiento existente) y/o instalación de nuevo equipamiento, según corresponda, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5 - Configuración e instalación física de los equipos.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y la documentación del equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante). El monitor no debe estar integrado dentro del mismo gabinete que la CPU.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) Computadoras PC.

Economato Rosario: 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) Computadoras PC.

Renglón 2: 775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO) IMPRESORAS LÁSER, instaladas y en funcionamiento en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Compatibilidad con DOS, Windows 10/11 de 32/64 bits, Windows NT/2000/2003/2008/2010/2012, Unix, SCO Open Server, Linux Red Hat ES, Linux SUSE.
- Velocidad mínima: 40 ppm en A4.
- Velocidad mínima duplex: 30 ipm en A4.
- Impresión doble faz automática.
- Salida de la primera página: menor a 9 segundos.
- Tecnología de impresión: láser
- 256 MB de memoria como mínimo.
- Tamaño bandeja: para papel Oficio, legal, carta y A4 con al menos una capacidad de 350 hojas.
- Impresión y manipulación de papel de alto gramaje (caratulas y fichas).
- Conexión a puerto USB. Conectividad, estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB host; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n/2,4/5 GHz + Bluetooth; 802.3az(EEE).
- Debe incluir **la provisión e instalación de los cables de conexión a la CPU**, con un largo mínimo de 2 mts.
- Graficación.
- Set de caracteres ASCII, lenguaje castellano, mayúsculas y minúsculas, eñes, vocales acentuadas, signos de pregunta y admiración de comienzo y cierre de oración.
- Compatible con Microsoft Windows español, Word, Excel, Reflection, OpenOffice, Microsoft Project, Acrobat Reader, etc.
- Permitir impresión en alta calidad.
- Buffer propio de mediana capacidad.



Poder Judicial

- Fuente de energía 220 volts, 50 Hz, sin transformador externo. Eficiencia de energía Certificación ENERGY STAR®; Blue Angel; EPEAT® Silver.
- Debe utilizar tóner de impresión de comercialización en el país. Adjuntar nómina de proveedores.
- Funda protectora de buena calidad.
- Incluir en la propuesta básica insumo necesario para la impresión de 12.000 hojas por impresora como mínimo (incluyendo al que viene instalado de fábrica).
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 (uno) año como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 2 (dos) años.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 302 (TRESCIENTOS DOS) Impresoras láser.

Economato Rosario: 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES) Impresoras láser.

Renglón 3: 688 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE CORRIENTE (UPS) instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Tipo de Operación: INTERACTIVA ONLINE.
- Tensión y Frecuencia de entrada: apto para trabajar con la tensión y frecuencia entregada por la red comercial de suministro regida por normativa vigente en la Provincia de Santa Fe.
- Tensión de salida: 230 Vca +/- 5 % en modo inversor y 230 Vca +/-8% en modo línea
- Frecuencia de salida: 50 Hz +/- 2 %.
- Forma de onda de salida: sinusoidal o cuasi sinusoidal.
- Tiempo de Transferencia admitido: 4 ms típico, máximo 8 ms.
- Estabilizador y filtro de línea incorporado.
- Autonomía mínima a media carga CPU y Monitor Renglón 1: 20 Minutos.
- Protecciones Mínimas: detección de baja tensión (180v), detección de alta tensión (280v), sobrecargas, transitorios y sobretensiones en la línea de entrada.
- Debe tener al menos 3 (tres) salidas de tensión bajo Norma IRAM 2071 o en su defecto Norma IEC 320 c 13 (u otra) para CPU y monitor del Renglón 1 y 1 (una) salida (tomacorriente) de dos polos con descarga a tierra conforme a la norma IRAM 2071, que no esté bajo battery backup y que cuente con filtro de supresión de picos tensión (surge only) .
- Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.
- Display LCD ó de tecnología superior, alfanumérico informativo para una rápida y correcta evaluación de los siguientes ítems: Operación con línea externa, operación con batería y autonomía restante.
- Condiciones ambientales: Temperatura: 10- 40 grados C y Humedad: 95 %.

- El equipo deberá disponer un método de recambio de batería en caliente (hot-swap), que permita su reemplazo sin necesidad de apagado.
- Garantía mínima: 2 (dos) años incluidas las baterías y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO) UPS.

Economato Rosario: 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) UPS.

Renglón 4: 100 (CIEN) SCANNER, instalados y en funcionamiento debiendo soportar y asegurar la total compatibilidad con los sistemas en uso en este Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y de acuerdo al siguiente detalle de características mínimas:

- Tipo de escáner: Cama plana/ADF
- Tecnología de digitalización: CIS doble; profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 × 3)
- Escaneo a color: Sí
- Escaneo doble faz simultáneo
- Velocidad escaneo negro mínima: Blanco y negro/escala de grises/color: hasta 40 ppm/80 ipm a 200 y 300 dpi
- Resolución de digitalización: 600x600 ppp
- Resolución óptica: 600 dpi
- Resolución de salida: 75/100/150/200/240/250/300/400/500/600/1200 dpi
- Iluminación: Led dobles RGB
- Niveles de escala de gris: 256 - ADF con 80 hojas mínimo
- Controlador TWAIN
- Medidas de los documentos a escanear: A4 (21 cm x 29,7 cm), Legal (21,59 cm x 35,56 cm), Oficio tanto en ADF como en cama plana.
- Software y Drives incluidos.
- Fuente de energía de 220 V, 50 Hz preferentemente sin transformador externo
- Formatos de archivo de salida: TIFF de una sola página o de varias páginas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, TXT, PNG, CSV, Word y Excel
- Conectividad USB de alta velocidad: USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0 y 3.0)
- Sistemas Operativos Soportados: Windows 10 y/o superior de 32/64 bit.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo.
- **Opcional 1:** Cotizar con garantía por 24 (veinticuatro) meses.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 50 (CINCUENTA) Scanner + cama plana legal.

Economato Rosario: 50 (CINCUENTA) Scanner + cama plana legal.



Poder Judicial

Renglón 5: 100 (CIEN) LECTORES DE CODIGO DE BARRA instalados y en funcionamiento, debiendo soportar y asegurar la total compatibilidad con los sistemas en uso en este Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente y de acuerdo al siguiente detalle de características mínimas:

- Lector de códigos de barras 1D, de marca reconocida mundialmente en el ámbito de la automatización y escaneo, con buena reputación por la durabilidad y fiabilidad de sus productos.
- Tecnología del sensor: Láser
- Tipo de lector: De mano
- Ángulo de lectura: 30° o superior
- Conectividad: USB
- Incluye soporte: Sí
- Temperatura máxima de funcionamiento: 40°C
- Peso: 130 g o similar
- Contraste de impresión: 20%

Condiciones Eléctricas:

- Tensión de entrada 5 V $\pm$ 5%
- Consumo en funcionamiento 700 mW; 140 mA (normal) a 5 V
- Consumo en espera 425 mW; 85 mA (normal) a 5 V
- Interfaces del sistema host Interfaz múltiple; que incluya compatibilidad con USB (teclado HID, en serie, OEM IBM), RS232

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 50 (CINCUENTA) Lectores de Código de Barras

Economato Rosario: 50 (CINCUENTA) Lectores de Código de Barras.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " **TECNOLOGIA PROPIA**", criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/95, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto "**CON TECNOLOGIA PROPIA**" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan.

Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes

posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Se requiere, que los oferentes de impresoras, cualquiera sea el tipo y modelo, presenten una nómina de proveedores de repuestos y partes de las mismas, describiendo: nombre de fantasía de la empresa, responsable, domicilio, teléfono, correo electrónico. Se tendrá especial atención, al momento de la adjudicación, esta información.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:

Los oferentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos - a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el oferente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

El oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo

aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto del presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El adjudicatario deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = \frac{(A - B) \times C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5: Configuración e instalación física de los equipos:

Nota Aclaratoria: En el transcurso de los pasos necesarios, desde la puesta a disposición hasta la instalación definitiva de los renglones 1, 2, 3 de la presente licitación, estará a cargo del adjudicatario el almacenaje y custodia de los bienes adjudicados, libre de gastos para el Poder Judicial.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA de cada Lote completo. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

Requerimientos particulares de instalación de esta licitación:

En los plazos establecidos en el Anexo I para los renglones 1, 2, 3, el adjudicatario del renglón 1, deberá instalar y dejar en funcionamiento el equipo, en la dependencia judicial a la que está asignado, incluyendo la instalación y configuración de impresora y Ups, como así mismo, de todos los periféricos respectivos con los que cuenta el puesto informático a reemplazar ó que el Poder Judicial disponga para el nuevo equipamiento a instalar.

De las pc's:

En el caso de pc's, deberá instalar y configurar el software de base y aplicativo, que se adquiere por esta licitación o provisto por el Poder Judicial, según el detalle para cada puesto de trabajo que le será remitido en oportunidad del inventariado.

El Poder Judicial entregará al adjudicatario los instructivos y brindará la capacitación necesaria para la instalación y configuración de los distintos elementos.

Las alternativas que se deberán resolver son las siguientes:

Caso 1: Se instala un nuevo puesto que se agrega a los existentes, por lo que deben instalarse los accesos a los servicios en funcionamiento, software de base (antivirus, procesador de texto, etc.), accesos a Sistemas de Gestión, mapeos, procedimientos de resguardo de la información (backup), accesos a Internet, accesos a otras computadoras de la misma dependencia judicial, etc.

Caso 2: La Pc nueva reemplaza a la que se encuentre instalada, debiendo el adjudicatario dejar la nueva computadora con la misma prestación de la existente, realizar



Poder Judicial

para ello la transferencia de todos los archivos, configuración de cuentas de correo, instalación de Sistemas o de accesos a los mismos, accesos entre pc's, procesos de copias de resguardo y todo otro procedimiento necesario para dejar la nueva computadora con idéntica prestación a la existente.

Nota: se deberán resolver los distintos conflictos y/o diferencias que puedan ocasionar nuevas o diferentes versiones del sistema operativo a las instaladas en las pc's que se reemplazan.

El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición las Pc del renglón completo, para que el personal del Poder Judicial realice el control de los equipos, con una antelación de 10 (diez) días hábiles previo a su traslado e instalación.

Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de la misma desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalar todo el software, configurarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas. Resultado satisfactorio el control del lote completo se autorizará el traslado para su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El oferente deberá constituir dos (2) grupos de trabajos en paralelo (Santa Fe -Rosario)

La empresa adjudicataria deberá conformar dos (2) equipos de trabajo de al menos tres (3) personas cada uno, para atender zona norte (Santa Fe) y zona sur (Rosario), con dedicación "full time" a las tareas de recambio de equipamiento de los renglones adjudicados solicitadas por el Poder Judicial, y lograr el cumplimiento del cronograma del Anexo I.

El oferente, deberá contar además del equipo técnico, con recursos humanos en administración y logística, y, con vehículos propios, a su vez, se solicita se entregue el listado del personal destinado a llevar el recambio del equipamiento informático.

A los efectos de garantizar la logística que requiere el proyecto, en relación al traslado de los equipos (PCs, monitores, impresoras, UPS) a las distintas localidades involucradas, el adjudicatario del renglón 1 deberá contar con al menos 2 unidades utilitarias propias para el traslado de dichos equipos. Cada vehículo debe contar con póliza de seguro de mercadería transportada.

Al momento de presentar la oferta el proveedor deberá detallar un plan de trabajo para Zona Norte y Zona Sur que incluya:

Orden de instalación de las localidades, días estimados de instalación por cada localidad.

La instalación comprende:

- Instalación del software de base: emulador Reflection o Smarterm, procesador de textos Open Office, antivirus TREND, OCSInventory, Software cliente de correo Thunderbird o el que se disponga oportunamente, drivers de impresoras locales o de red, lectores de código de barras y scanner, drivers para dispositivos criptográficos, etc.
- Configuración: nombre de usuario, nombre de Pc, número de IP, permisos, backup en

servidor u otras pc's o bajo el procedimiento que se establezca, correo Zimbra, Outlook, Thunderbird, o el cliente de correo del que disponga el Poder Judicial, Internet, terminal server, carpeta de documentos, accesos a otras pc's de la dependencia, impresión en otras impresoras de la dependencia, etc.

- Instalación sistemas aplicativos: SISFE, Sistemas de OGJ, aplicativos Siap, Sipaf, Sistemas de control de Acceso, Sistemas de control de fichaje de personal, **SW y/o links de Jurisprudencia, etc.**

- Traslado de la Pc a la dependencia asignada.

- Instalación de la Pc, impresora, UPS, **scanner, lector código de barras, y/o cualquier otro componente perteneciente al puesto, etc.**

- Traspaso de información: documentos, bases o tablas de los sistemas, accesos web - favoritos, bandejas de correo y libretas de direcciones, **SW y/o links de acceso de Jurisprudencia, etc.**

- Conexión a la red: en boca de red existente o nueva contratada por esta licitación.

- Pruebas de toda la instalación: aplicaciones, documentos, conectividad, backup.

En el caso de reemplazo de Pc's la empresa adjudicataria deberá requerir la conformidad "por escrito" del usuario de la misma luego de que el mismo realice la prueba de todos los elementos utilizados en la PC reemplazada y su correcto funcionamiento en la actual, como impresora, unidad de zip, procesador de textos, accesos a documentos, CDs de jurisprudencia, sistemas de gestión, etc.

Cabe aclarar que las Pc están controladas por un servidor de dominio, lo que requiere que estén conectadas para la instalación y configuración de algunos productos de software.

Deberá notificar al Poder Judicial con 5 (cinco) días de anticipación el plan de trabajo indicando la fecha en que se instalará en cada dependencia.

En las Pc's reemplazadas funcionan sistemas de misión crítica, en línea y en tiempo real, por los que sus cambios se deben realizar fuera del horario de atención al público, asegurando el normal funcionamiento del equipo que lo reemplace al reiniciarse la atención al público. La instalación de nuevas Pc's se podrá efectuar de **7 a 20 hs.** en los días hábiles judiciales.

Luego de la instalación definitiva en cada dependencia el Poder Judicial efectuará el control final y emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

Después de 5(cinco) días hábiles judiciales de correcto funcionamiento de todos los equipos de cada Lote, computados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, se emitirá la **RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

De las impresoras:

El adjudicatario deberá entregar la totalidad de las impresoras del renglón.

Con una antelación de 10(diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las impresoras del renglón completo, para que el personal que este designe realice el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalarlas, y conectarlas a las Pc's que serán provista por el Poder



Poder Judicial

Judicial, con todos los aplicativos a fin de probar su compatibilidad, con la alimentación eléctrica y las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el plan de entrega de las impresoras a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la **conformidad definitiva** por lote completo.

De las UPS:

Las UPS se deben entregar por renglón completo.

Con una antelación de 10 (diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las ups del renglón completo, y deberá poner a disposición personal para que, junto al personal, que este designe, realicen el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el plan de entrega a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la conformidad definitiva por lote completo.

Consideraciones generales:

El adjudicatario deberá completar el tendido, instalación de elementos activos y pasivos, configuración y todos los demás elementos y tareas necesarias para su puesta en funcionamiento, en los plazos establecidos en el Anexo I para cada Lote.

El Poder Judicial efectuará los controles y emitirá la conformidad definitiva por Lote completo, según detalle del Anexo I.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El agente que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, y no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Los bienes descriptos en los Anexos II, III y IV deberán ser retirados de la dependencia bajo el protocolo definido en el **Anexo V**.

Deberán entregarse en la Sección Economato de Santa Fe o Rosario según corresponda, separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Art. 6: Plazos de entrega e instalación, forma de pago y multas por incumplimiento:

El plazo de entrega para todos los renglones es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión.

El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición la totalidad del equipamiento adjudicado en cada renglón.

Personal del Poder Judicial, conjuntamente con el personal de la empresa adjudicataria, procederán a realizar el control e inventario del equipamiento.

Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de los adjudicatarios:

En el caso de las pc's: desembalaje y la conexión física (cpu, teclado, mouse, monitor, etc.), software y conexión a energía eléctrica.

En el caso de impresoras y ups: desembalaje y conexión

Una vez realizados los controles e inventario, el Poder Judicial emitirá la recepción provisoria de los mismos y se autorizará el traslado por Lote según lo estipulado en el Anexo I, para su instalación definitiva.

Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación. Estará a cargo del adjudicatario el almacenamiento, traslado, seguridad, conservación, etc., de todo el equipamiento hasta tanto se concluya con la instalación física de todo el equipamiento.

De los plazos de instalación:

1 - La instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizarán teniendo en cuenta lo especificado en el Anexo I, para los Renglones 1, 2, 3.

Forma de Pago:

- **Para el renglón 1:** según lo estipulado en el presente Artículo y transcurridos 10 (diez) días hábiles de la fecha de la recepción provisoria, se abonará el 70% del monto total adjudicado.



Poder Judicial

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 1: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 2: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 3: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

- Para los demás renglones:

Se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la **conformidad definitiva**.

Multas por incumplimiento de los plazos de entrega e instalación:

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = \frac{(A - B) \times C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de días de demora de la instalación del equipamiento ofertado, B = cantidad de días del período de gracia – 0 (cero) días -, C = valor de compra del equipamiento afectado en el lote correspondiente a la demora. Se tome el total del valor del lote.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

Art.7 - Capacitación:

El Poder Judicial considera importante la transferencia tecnológica, proceso a través del cual se lleva a cabo la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos para adquirir nuevas aplicaciones, nuevos productos o la generación de nuevos servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y la competitividad.

El adjudicatario deberá realizar una transferencia, al personal de la Secretaria de Informática, de los aspectos novedosos que pudieran incluir los equipos ofertados y sean de ayuda para el Poder Judicial, al momento de la implementación.

Art. 8 - De las ofertas:

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada

dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Para la presentación de las ofertas económicas, los oferentes deberán utilizar exclusivamente el siguiente modelo propuesto por el Poder Judicial, consignando la oferta básica, detallando precio unitario y precio total iva incluido, los opcionales y las alternativas a la oferta básica que el oferente considere oportuna, de la siguiente manera:

MODELO Presupuesto OBSOLETO 2019					
Renglon	Oferta	Descripción Técnica	Cantidad	P.Uni. C/Iva	P.Total C/Iva
Renglón 1	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
	Opcional "N"			\$	\$
	Alternativa 1	En caso de poseer alternativas a lo solicitado en la oferta básica		\$	\$
	Alternativa "N"			\$	\$
Renglón 2	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 3	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 4	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 5	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 6	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón "N"	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$

NOTA: ** En caso de ofrecer “alternativas” solicitadas en pliego, consignarlas debajo de los opcionales, en el renglón respectivo.

Art. 9- Condiciones a reunir por los oferentes:

9.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y



Poder Judicial

capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

9.2 Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país: Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

9.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 10 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 11 - Adjudicación:

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.

ANEXO I

Lote	Cant. Zona Norte	Cant. Zona Sur	Cant. Total PCs del Lote	Plazo de control e inventario.-	Plazo máximo de instalación.-
1	144	157	301	5 (cinco) días hábiles de la puesta a disposición del renglón completo.-	45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la culminación del control e inventario del equipamiento.-
2	80	132	212	5 (cinco) días hábiles de la puesta a disposición del renglón completo.-	25 (veinticinco) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 1.-
3	48	145	193	5 (cinco) días hábiles de la puesta a disposición del renglón completo.-	15 (quince) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 2.-
TOTAL:	272	434	706		Plazo Total de instalación para todos los lotes: 95 (noventa y cinco) días corridos.
Plazo de entrega para todos los lotes: 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión.-					